

BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO

"FIESTAS PATRIAS - GASADORES"

En Santiago de Chile, a **30 de agosto de 2021**, se ha organizado un concurso denominado "**Fiestas Patrias**"(en adelante el "**Concurso**"), por GASCO GLP S.A., RUT N°96.568.740-8, representada, para estos efectos, por don **Fernando Ledesma Escudero**, cédula nacional de identidad N°13.699.204-K, ambos domiciliados, para estos efectos, en calle Santo Domingo N°1061, comuna de Santiago, Región Metropolitana (en adelante también "**GASCO**"), la que se rige por las siguientes bases del Concurso (en adelante las "**Bases**"), cuyas cláusulas son las siguientes:

PRIMERO: PERÍODO Y ÁREA DE VIGENCIA DE LA PROMOCIÓN.

- 1.1. El Concurso se llevará a cabo en el período comprendido entre el **lunes 30 de agosto y el lunes 20 de septiembre de 2021**, ambas fechas inclusive, (en adelante el "**Período de Vigencia**").
- 1.2. La cobertura del Concurso se extenderá a todo el territorio de la República de Chile, con excepción de la Provincia de Isla de Pascua y la Región de Magallanes y Antártica Chilena (en adelante la "**Zona de Cobertura**").

SEGUNDO: QUIÉNES PUEDEN PARTICIPAR EN LA PROMOCIÓN

2.1. Requisitos generales. Este Concurso es promocionado por GASCO a través de redes sociales y correo electrónico pudiendo participar en él todo aquel que cumpla con los siguientes requisitos:

- (i) Ser persona natural mayor de dieciocho (18) años de edad;
- (ii) Tener residencia o domicilio en Chile; y
- (iii) Cumplir con las condiciones establecidas en la sección 2.2. siguiente y estar excluido de acuerdo a la Cláusula Tercera de estas Bases.

2.2. Modo de participar en el Concurso. Toda persona que cumpla con los requisitos enumerados anteriormente podrá participar en el presente Concurso siempre que, acepte responda lo siguiente: ¿cuál es su ritual a la parrilla? Nombre y apellido, número de celular, e-mail, Región, comuna y si ha comprado Gasco si/no, los que estarán a disposición de los participantes en un formulario de GASCO que pondrá a disposición en la siguiente URL www.gasco.cl/gasadores

2.3. Exigencia de cumplir los requisitos durante el Período de Vigencia. Los requisitos y condiciones antes mencionadas son copulativos y para poder participar en el Concurso deberán permanecer vigentes durante todo el Período de Vigencia del Concurso, e inclusive hasta la fecha del sorteo señalado en la Cláusula Quinta de estas Bases.

TERCERO: EXCLUSIONES.

No podrán participar en este Concurso:

- (i) Accionistas, directores, gerentes y personal dependiente de GASCO; y

(ii) Cónyuges y parientes hasta el primer grado de afinidad inclusive.

GASCO se reserva la facultad de excluir a un participante del Concurso si, a su juicio exclusivo, comete cualquier infracción a las disposiciones contenidas en estas Bases, en especial, por no cumplir con alguno de los requisitos y condiciones expuestos en la Cláusula Segunda o por resultar aplicable alguna de las exclusiones antes mencionadas.

CUARTO: DE LOS PREMIOS

4.1. Descripción del Premio.

Dentro de aquellas personas que hayan cumplido con los requisitos y condiciones expuestas en las cláusulas precedente de las presentes Bases, estarán participando en el/los Sorteo/s de los siguientes premios (en adelante “Premios” y en singular “Premio”) consistentes cada uno de ellos en:

- (i) **100** Gift Cards digitales por un monto equivalente a **\$ 50.000.-** (cincuenta mil pesos). Cada Gift Card digital de Dcanje; y
- (ii) **10** parrillas a gas licuado de 2 quemadores más quemador lateral, marca Mr. Beef (valor de referencia: **\$ 229.990.-**).

Se entregará un (1) Premio a cada participante que resulte seleccionado como ganador (en adelante el “Ganador” y en plural “Ganadores”). Las Gift Cards tienen las siguientes características:

- (i) Cada Gift Card es en formato **digital** por un monto de **\$ 50.000.-** (cincuenta mil pesos);
- (ii) Cada Gift Card se hace efectiva o activa para su canje a través del sitio web de DCANJE alojado en la URL <https://www.dcanje.cl/> y en todos los comercios asociados a ésta informados en su sitio web; y
- (iii) Para activar la Gift Card y poder utilizarla, cada Ganador deberá crear una cuenta e iniciar sesión en el sitio web de Dcanje, bajo las condiciones establecidas por éste.

4.2. Cantidad de Premio(s).

Se sortearán en total “**cien (100) Gift Cards digitales de Dcanje equivalente cada una a \$ 50.000.- (cincuenta mil pesos chilenos)**”; entre las personas que cumplan con las condiciones y requisitos establecidos en la Cláusula Segunda anterior y no queden excluidos conforme a los términos de la Cláusula Tercera.

4.3. Vigencia de la Gift Card.

La vigencia de cada Gift Card será la que esté indicada en cada una de ellas. En consecuencia, será exclusiva responsabilidad de cada Ganador la activación y uso de la Gift Card dentro de la vigencia establecida en la misma.

4.4. Extensión de la responsabilidad de GASCO.

La responsabilidad de GASCO finaliza con el envío del Premio asignado a cada Ganador, no respondiendo por cualquier problema que surja a raíz de los productos o servicios canjeados,

debiendo el Ganador contactarse directamente con https://dcanje.cl/#/es_cl/home frente a cualquier problema que pueda presentar algún producto o servicio canjeado a través del Premio. En virtud de lo anterior, GASCO bajo ningún concepto deberá responder o reintegrar a los Ganadores ningún costo o gasto en que estos incurran debido a su participación en el Sorteo, ni por cualquier otra causa. En todos los casos, será a exclusivo cargo de cada Ganador el pago de cualquier suma – eventual – que pudiere corresponder por la obtención del Premio, ya sea por algún concepto de impuesto, tasa, contribución y/o arancel nacional o municipal.

4.5. Imposibilidad de reemplazo del Premio.

Los Ganadores de este Concurso no podrán solicitar ni efectuar cambio de los Premios antes indicados, ni canjear las Gift Cards por dinero en efectivo u otra alternativa que no esté contemplada en los términos y condiciones informados por Dcanje. En el caso de las Gift Card estas podrán ser utilizados en los comercios asociados o afiliados de acuerdo con los términos y condiciones establecidos por DCANJE SpA, los que se encuentran disponibles en el sitio web https://www.dcanje.cl/#/es_cl/static/terms **Si el Ganador desiste de aceptar y/o usar el Premio, no tendrá derecho a compensación o indemnización de ningún tipo.** En consideración a lo anteriormente expuesto, los Premios no incluyen ningún otro concepto, bienes o servicios distintos de los enunciados específicamente, y no incluyen extras, gastos y/o adicionales en los que incurra cada Ganador para reclamar, retirar y/o hacer efectivo su derecho sobre el Premio, los que serán de cargo exclusivo de cada Ganador en caso de haberlos. Asimismo, se deja expresa constancia que los Premios son de carácter personal e intransferibles, y GASCO no los cambiará o canjeará por dinero u otras especies, como regla general, excepto en aquellos casos calificados de acuerdo con lo señalado en la sección 4.5 siguiente.

4.6. Modificación del Premio.

GASCO podrá modificar total o parcialmente el Premio a entregar en ciertos casos calificados, por otro de la misma especie, de igual o mayor valor al mencionado en estas Bases, velando por no causar un perjuicio a ningún Ganador y en pleno cumplimiento con las disposiciones contenidas en la Ley N°19.496, sin que dicha modificación genere derecho a indemnización alguna para los participantes y/o Ganadores, siendo suficiente notificación la que realice mediante anuncio en la página web del sorteo, o el sitio web de GASCO (www.gasco.cl). Cuando se trata de un cambio en el Premio una vez seleccionado el Ganador y verificado que el mismo cumple con las condiciones y requisitos de estas Bases, podrá efectuarse el cambio hasta el momento de la adjudicación, lo que será realizado previa comunicación por escrito a quien haya resultado Ganador.

QUINTO: SORTEOS

5.1. Fecha y lugar de los Sorteos.

Los sorteos (en adelante el “**Sorteos**”) de los Premios se realizará en las oficinas de GASCO, ubicadas en Santo Domingo N°1061, comuna de Santiago, o en el lugar que GASCO determine especialmente para estos efectos. Se realizarán tres (3) sorteos, en el cual se elegirán los Ganadores, en las siguientes fechas:

- (i) **SEMANA 1:** lunes 30 agosto – domingo 5 septiembre (inclusive).

- **Premios sorteados:**
- Gift Cards: 33
- Parrillas: 3

Sorteo 1: lunes 6 septiembre y coordinar despacho esa semana.

(ii) **SEMANA 2:** lunes 6 septiembre – domingo 12 septiembre (inclusive).

- **Premios sorteados:**
- Gift Cards: 34
- Parrillas: 4

Sorteo 2: lunes 13 septiembre y coordinar despacho esa semana.

(iii) **SEMANA 3:** lunes 13 septiembre – domingo 19 septiembre (inclusive).

- **Premios sorteados:**
- Gift Cards: 33
- Parrillas: 3

Sorteo 3: lunes 20 septiembre y coordinar despacho esa semana.

Se deja expresa constancia que del total de “**cien (100) Gift Cards digitales de Dcanje equivalente cada una a \$ 50.000.- (cincuenta mil pesos chilenos)**”, 60 de ellas serán sorteadas en la Región Metropolitana y los 40 restantes en el resto de Regiones dentro de la Zona de Cobertura del Concurso; y “**10 parrillas a gas licuado de 2 quemadores más quemador lateral, marca Mr Beef**”: 5 parrillas en la Región Metropolitana y 5 parillas en el resto de Regiones dentro de la Zona de Cobertura del Concurso.

5.2. Selección de cada Ganador.

El Sorteo se realizará aleatoriamente mediante el uso de la plataforma www.sortea2.com con el objeto de seleccionar a los Ganadores que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes Bases. En caso de que los participantes sorteados cumplan con todos los requisitos establecidos en las presentes Bases, éstos serán los Ganadores del Sorteo en cuestión y tendrán derecho a recibir uno de los Premios consistentes en “**una (1) Gift Card equivalente a \$ 50.000.- (cincuenta mil pesos chilenos) en Dcanje.com**” o “**una de las 10 parillas a gas licuado Mr. Beef**”, en conformidad a lo indicado en la Cláusula Cuarta. En el supuesto que alguno de los participantes seleccionados no se ajustare a los requisitos establecidos en las Bases, se procederá a seleccionar a otro participante como Ganador en su reemplazo, de manera tal de hacer posible la determinación del Ganador. Los Ganadores solo podrán ganar un (1) Premio consistente en “**una (1) Gift Card equivalente a \$ 50.000.- (cincuenta mil pesos chilenos) en Dcanje.com**” o “**una (1) parrilla a gas licaudo Mr. Beef**” no pudiendo repertirse los ganadores o recibir más de un Premio por Ganador, por ende, en caso que uno se repita se procederá a seleccionar un reemplazante.

5.3. Fecha y comunicación del resultado del Sorteo.

Los Ganadores serán publicados en el sitio web de GASCO www.gasco.cl, y en las stories de las cuentas oficiales de las redes sociales de GASCO en Instagram (@gascochile) y en

Facebook (@gascocl) el día hábil siguiente a la realización de cada Sorteo: martes 7 de septiembre; martes 14 de septiembre y martes 21 de septiembre.

5.4. Método de notificación a los Ganadores.

Se notificará a cada Ganador por medio de una llamada telefónica o envío de un correo electrónico, conforme a los datos que el participante hubiera registrado en la página web www.gasco.cl/gasadores Para estos efectos, los participantes autorizan desde ya el envío de correos electrónicos o llamados telefónicos para este fin. El Ganador deberá confirmar sus datos para la entrega del Premio en un plazo máximo de **cinco (5) días hábiles** desde que ha sido contactado. **En caso de no contactarse con GASCO o no responder dentro de dicho plazo, el derecho a percibir el Premio caducará de pleno derecho, sin derecho a indemnización** o compensación de ninguna especie, quedando GASCO plenamente facultado para utilizarlo para el fin que estime conveniente.

5.5. Solicitud de antecedentes.

GASCO solicitará al Ganador únicamente a través de una llamada telefónica o correo electrónico para ratificar los datos referentes a su nombre y apellido, contacto y cédula de identidad para hacer envío de los Premios.

5.6. Entrega del Premio.

La entrega del Premio se coordinará gracias a los antecedentes entregados por el Ganador, para hacer el envío del Premio a través de correo electrónico en el caso de la Gift Card y la dirección para enviar las parrillas. El plazo de entrega del premio es de 10 días hábiles, después que el Ganador haya confirmado o respondido la comunicación realizada por GASCO, para la RM las parrillas serán entregadas en forma presencial y a regiones a través de Chilexpress. En consecuencia, será responsabilidad del Ganador disponer de un correo electrónico y número de teléfono válido para ser contactado para coordinar la entrega del Premio dentro del plazo antes mencionado. Los datos provistos por el Ganador del Concurso se asumen verídicos y es de su responsabilidad de él proveerlos adecuadamente para ser contactado o para recibir el Premio de acuerdo con los términos de las presente Bases.

5.7. Derecho a suspender el Sorteo.

GASCO se reserva el derecho de cancelar, modificar o suspender el Sorteo por circunstancias no previstas que sean ajenas a la voluntad de GASCO, aclarándose que cualquier modificación será ajustada a la legislación vigente.

5.8. Publicación del Ganador.

Será condición esencial e indispensable para recibir el Premio que los Ganadores, confirmen su consentimiento para que su identidad sea divulgada por GASCO sólo a través de correo electrónico y sus redes sociales indicadas en la sección 5.3 precedente, sin que pueda reclamar exclusividad ni cobrar derecho alguno por su exhibición o reproducción.

5.9. Responsabilidad de los Ganadores.

La inobservancia de cualquier obligación establecida en las presentes Bases por parte de un participante o Ganador o el incumplimiento de algunos de los requisitos exigidos en las presentes Bases, implicarán su exclusión de la presente Concurso, del sorteo y se entenderá la renuncia al Premio en forma irrevocable, extinguiéndose la obligación de GASCO de entregarlo, sin derecho a ningún tipo de reclamo, compensación o indemnización. En estos

casos, GASCO podrá a su elección dejar sin efecto el sorteo, declararlo desierto, o bien efectuar un nuevo sorteo.

5.10. Exclusión de responsabilidad por caso fortuito o fuerza mayor.

Se deja constancia que GASCO no tendrá responsabilidad alguna por cualquier retraso o incumplimiento en la realización del Sorteo en caso de que la causa de estos resulte del caso fortuito o fuerza mayor.

SEXTO: DIFUSIÓN DE LA PROMOCIÓN

El Concurso será difundido, durante el período de vigencia de las presentes Bases, en el sitio web de GASCO: www.gasco.cl, email, anuncios en redes sociales y anuncios por Gmail. Estas comunicaciones contendrán a lo menos:

- Descripción de la Promoción y premios
- Información respecto a donde encontrar las presentes Bases.

SÉPTIMO: RESPONSABILIDAD

GASCO no será responsable en modo alguno de cualquier interrupción, corte y/o deficiencia técnica y/o humana que pudiere impedir o dificultar a los participantes el acceso y/o navegación por Internet, incluyendo deficiencia en los servidores, así como cualquier otra situación de este tipo. Por ende, GASCO no será responsable en modo alguno por las comunicaciones que sean efectuadas a través de otras cuentas diversas al correo electrónico oficial de GASCO noreply@gasco.cl o de sus redes sociales oficiales en Facebook o Instagram, por lo que no responderá por actos fraudulentos a través de los cuales pretendan suplantar o hacer pasar por miembros de GASCO, a través de otros correos electrónicos que puedan tener nombres similares.

SÉPTIMO: AUTORIZACIÓN

Las personas que participen en este Concurso otorgan, desde ya, autorización para el uso de su nombre e imagen, para la filmación, fotografía y difusión de los mismos en comerciales para televisión, radio, prensa escrita u otros medios de comunicación, y para testimoniales sin costo alguno para GASCO.

Asimismo, otorgan autorización expresa a GASCO para la utilización de sus datos personales para los fines establecidos en las presente Bases, a fin de poder enviar las informaciones relevantes acerca de campañas publicitarias, comunicaciones, y análisis estadísticos, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N°19.628. Sin perjuicio de lo anterior, los datos entregados por parte de los participantes a través del formulario serán empleados por GASCO para los fines de este Concurso y para actualizar la base de datos de sus clientes, los cuales serán debidamente resguardados.

OCTAVO: RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Toda dificultad, discrepancia o conflicto que se suscite con ocasión o motivo de la presente Concurso, será resuelta por los Tribunales Ordinarios de Justicia, fijando su domicilio en la comuna de Santiago.

NOVENO: RESERVA DE ACCIONES

GASCO se reserva el derecho de iniciar las acciones legales que procedan en caso de detectar irregularidades durante el Concurso, incluyendo pero no limitado a falsificación, suplantación de identidad, adulteración de la información, etc.

DÉCIMO: MODIFICACIÓN

Siempre que no importe una alteración sustancial, disminución y/o menoscabo en las condiciones esenciales del Concurso, GASCO podrá modificar la duración, lugar y fechas del Concurso y demás características y condiciones de esta, lo que será comunicado oportunamente mediante el mismo sistema para publicar las presentes Bases.

DÉCIMO PRIMERO: CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE LAS BASES

Las presentes Bases se encontrarán en la página web de www.gasco.cl, y un ejemplar completo de las mismas estará disponible en la oficina ubicada en calle Santo Domingo N°1061, comuna y ciudad de Santiago.

La participación en el Concurso y, en consecuencia, la adquisición de los productos que a ella se refieren, implican el total conocimiento y aceptación de las presentes Bases, así como las decisiones que posteriormente pueda adoptar GASCO con relación a cualquier cuestión no prevista en las mismas. La participación en el Concurso igualmente importa aceptar que GASCO pueda modificar estas Bases en cualquier aspecto y especialmente en cuanto al plazo de duración de esta. En caso de resultar necesario, GASCO se reserva el derecho de modificar, ampliar y/o aclarar estas Bases. GASCO se reserva la facultad de decisión respecto de toda situación no prevista en estas Bases.

PERSONERÍA.

La personería de don **Fernando Ledesma Escudero** para representar a **GASCO GLP S.A.** consta en escritura pública de fecha **09 de julio de 2021**, otorgada en la ciudad de Santiago ante el Notario Público don Juan Ricardo San Martín Urrejola.-

Firma electrónicamente en representación de GASCO don **Fernando Ledesma Escudero**.